**Licitación No. IFT-3**

**Apéndice A. Formulario de Requisitos**

**Anexo 9. Declaración de conformidad y sujeción al cambio de bandas de frecuencias concesionadas en la Sub-banda AWS-1.**

(Fecha)

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Insurgentes Sur No. 1143, Colonia Nochebuena

Delegación Benito Juárez, C.P. 03720

México, Distrito Federal

En términos de lo establecido en las “Bases de Licitación Pública para Concesionar el Uso, Aprovechamiento y Explotación Comercial de 80 MHz de Espectro Radioeléctrico Disponibles en la Banda de Frecuencias 1710-1780 MHz/2110-2180 MHz (Licitación No. IFT-3)”, y una vez que he(mos) leído y tengo(tenemos) conocimiento de los términos y alcances de la Convocatoria y de las Bases, sus Apéndices y Anexos, declaro(amos) bajo protesta de decir verdad, que es mi(nuestra) voluntad solicitar, en términos del artículo 106 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se realice el cambio de Bandas de Frecuencias del espectro radioeléctrico que mi(s) representada(s)[[1]](#footnote-2) tiene(n) actualmente concesionado dentro de la Sub-banda AWS-1 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(*sustituir el texto entre paréntesis por el rango de frecuencias concesionadas en la banda*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por aquellas que así determine el Instituto Federal de Telecomunicaciones dentro de la Sub-banda AWS-1, en función del resultado de la presente Licitación, en estricto apego y sujeción a las disposiciones contenidas en las Bases y en el Apéndice B emitidos por el Instituto.

Asimismo, acepto(aceptamos) y estoy(estamos) plenamente informado(s) que si un Interesado no califica para participar en la subasta, o siendo Participante no resulta Participante Ganador, entonces no podrá realizarse el cambio de Bandas de Frecuencias de sus concesiones de espectro o las de otros miembros de su Grupo de Interés Económico dentro de la Sub-banda AWS-1, como parte de la presente Licitación; sobre las concesiones de cualquier operador en esa sub-banda que sí sea Participante Ganador o que pertenezca al mismo Grupo de Interés Económico de éste, sí podrá realizarse el cambio de Bandas de Frecuencias.

Finalmente, me(nos) comprometo(comprometemos) a que no se realizará cesión de derechos de las concesiones de las que actualmente mi representada es titular o de las que otros integrantes de su Grupo de Interés Económico son titulares en la Sub-banda AWS-1, a partir de la presentación de la documentación a que se refiere el numeral 5.1.2 de las Bases y hasta el otorgamiento y firma del (los) título(s) de concesión respectivo(s) conforme al Calendario de Actividades, bajo pena de descalificación en el presente procedimiento de Licitación de conformidad con la fracción XIII del numeral 10.1 de las Bases.

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del Interesado y/o de su(s) representante(s) legal(es))

[Persona(s) moral(es) a la(s) que representa]

Documentación que se deberá acompañar al presente Anexo:

1. El o los representantes legales acreditarán su identidad con copia certificada de su identificación oficial, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: Acta de nacimiento, pasaporte vigente, credencial para votar, cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, cédula de identidad ciudadana, certificado de nacionalidad mexicana o carta de naturalización.
2. Original o copia certificada del instrumento otorgado ante fedatario público, en el que acredite al o a los representantes legales de las personas morales, instrumento que deberá estar inscrito en el Registro Público de Comercio o, en su caso, constancia otorgada por el fedatario público señalando que dicho instrumento se encuentra en trámite de inscripción.
3. Testimonio o copia certificada de los instrumentos púbicos en que consten:
	1. Los datos de su escritura constitutiva, la cual debe incluir los datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
	2. En caso de modificaciones de los Estatutos, compulsa de sus Estatutos Sociales vigentes o copia certificada de cada una de las modificaciones con su debida inscripción en el Registro Público de Comercio.
1. El poder especial para actos de dominio que en su caso se otorgue al representante común, deberá contener cláusula que lo faculte: “*para realizar ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones todos y cada uno de los actos que resulten necesarios para solicitar el cambio de bandas de las frecuencias \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en las regiones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por aquellas que así determine el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en caso de que el poderdante o cualquier otro integrante del Grupo de Interés Económico a los que representa resulte Participante Ganador en el procedimiento de Licitación Pública para Concesionar el Uso, Aprovechamiento y Explotación Comercial de 80 MHz de Espectro Radioeléctrico Disponibles en la Banda de Frecuencias 1710-1780 MHz / 2110-2180 MHz (Licitación No. IFT-3).*” [↑](#footnote-ref-2)